

de la parcela y hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada. Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota de participación de siete enteros y ciento cuarenta y dos milésimas de otro por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, folio 1, del libro 686, de la Sección 3, finca número 60.764, inscripción 1, habiendo causado la de hipoteca la inscripción 2, al mismo folio, libro y Sección, tomo número 2.033.

5.— Trece.— En término municipal de Cartagena, paraje de Las Lomas del Mojón y en el edificio enclavado en la parcela de terreno señalada con el número B-90, apartamento vivienda en tercera plantaalzada de la escalera tercera, del edificio tipo B, a la izquierda, que tiene una superficie construida de 44,33 metros cuadrados y útil de 40,14 metros cuadrados. Se compone de cocina-estarcocedor, baño, dos dormitorios y solana; y linda: por el Norte, resto de la parcela; Este, resto de parcela y hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada; Sur, resto de la parcela, y al Oeste, resto de la parcela y vivienda tipo A, de la escalera segunda a la izquierda, en igual planta. Tiene instalación completa de electricidad y fontanería y se le asigna una cuota de participación de siete enteros y ciento cuarenta y dos milésimas de otro por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, folio 3, del libro 686, de la Sección 3, finca número 60.766, inscripción 1, habiendo causado la de hipoteca la inscripción 3, al mismo folio, libro y Sección, tomo número 2.033.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 157/91, se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de doña Dolores Sánchez Marín y otros, contra herederos ignorados de doña Encarnación Escudero González y otros, y por el presente se emplaza a dichos herederos para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda con los apercibimientos de Ley.

Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5137

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.020/89-A, se tramita expediente de dominio a instancia de don José Gómez Gil, representado por el Procurador Sr. José Martínez Laborda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Mitad indivisa de la finca urbana, sita en el pueblo de La Nora, término municipal de Murcia, de este partido judicial, C/. del Rosario, nº 21, con una superficie de 286 metros cuadrados, cuya otra mitad pertenece a don Mariano Gómez Gil, hermano del solicitante. La citada finca linda: por su derecha, entrando, con casa de don Juan Ballesta Díaz, que es el Norte, hoy de doña Facunda Capel; por la parte izquierda o Mediodía, la de don Manuel Castaño; por la espalda o Poniente, con C/. del Barranco, y por su fachada o Levante, calle de su situación.

Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, inscrito el pleno dominio por terceras partes a doña María, doña Elisa y doña Julia Ros Sánchez y el usufructo vitalicio a don Cayetano Ros González, en tercera inscripción, de fecha 6 de junio de 1911.

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, así como a doña María, doña Elisa y Julia Ros Sánchez, y Cayetano Ros González, como personas de quien procede la referida, y ello a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

A efectos de publicación del presente respecto a timbres y arancel, se hace constar que la finca en su valor catastral es de 397.040 pesetas, siendo el valor de la mitad indivisa de 198.520 pesetas.

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 128/91, a instancias del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don Miguel Navarro Martínez, sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos y por resolución de fecha de hoy, se ha acordado emplazar a los posibles herederos yacentes de don Willen Pape, vecino de Águilas, domiciliado en diputación de Cope, paraje de Calabardina, Urbanización Todosol, parcela número 6, para que en el término de diez días comparezca en los autos y se persone.

Dado en Lorca a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.